



PTE. D-

1036

114-15



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

### **RESUELVE**

Declarar el beneplácito por la Ley Sáenz Peña, al conmemorarse el 10 de Febrero de 2015 el 103° aniversario de su sanción.



LIC. MARCELO TORRES  
Diputado Provincial  
Bloque Frente Para la Victoria  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

### Fundamentos

La importancia de la Ley Nacional 8.871 recae en que desecha el voto calificado y establece el sufragio universal, secreto y obligatorio, jerarquizando también la representación legislativa a la minoría a través de las llamadas listas incompletas. Su aplicación llevó al gobierno en 1916 a Hipólito Yrigoyen, pero fundamentalmente permitió el acceso de la clase baja y media al poder. No se trató solamente de una práctica electoral, sino del sagrado ejercicio del voto popular y de todos los sucesos que se vinculan con una elección. Es decir la campaña, la acción de los actores involucrados, la votación propiamente dicha y los escrutinios. No es casual que justamente sean las prácticas electorales un eje clave e indispensable para cualquier proceso de construcción de la ciudadanía y de la democracia.

Esta ley no sólo permitió la representación de las minorías, sino el voto universal, secreto y obligatorio para todos los varones argentinos adultos. Será recién Evita, quien daría mejor calidad democrática, cuando en septiembre de 1947, impulsa la sanción de la ley 13.010, que permitió a las mujeres acceder a las urnas, participando políticamente en el sistema democrático.

Además, esta ley le dio forma y contenido a los partidos políticos para que sean un factor insoslayable en la construcción de ciudadanía a través de prácticas concretas ligadas al ejercicio del voto y así se fortalecieron las redes de sociabilidad, y se consolidaron las experiencias, valores e identidades de la política y la sociedad. Desde entonces, las campañas electorales y el ejercicio del voto muestran dos aspectos que se conjugan en la misma práctica política: primero se jerarquiza la dimensión individual, porque el cuarto oscuro consagra al individuo-electoral cuando ejerce el derecho al sufragio. Y por otro lado, mantiene la dimensión colectiva que debe tener toda vocación política.

La idea de que las elecciones y la competencia electoral son legitimadoras del sistema político se debe a la Ley Sáenz Peña. Fue gracias a esa norma que se terminó una larga etapa de fraude permanente. *"He dicho a mi país todo mi pensamiento, mis convicciones y mis esperanzas. Quiera mi país escuchar la palabra y el consejo de su primer mandatario, quiera el pueblo votar"*. Roque Sáenz Peña

Este será un año electoral, se renuevan todos los cargos electivos en todos los niveles del Estado. Es sumamente oportuno tener presente la necesidad de



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

jerarquizar el voto universal, secreto y obligatorio. No es menor esta concepción, porque de la madurez de esa decisión se encadenan los destinos de millones de personas. Es de anhelar que la participación responsable, abierta y democrática contribuya a mejorar la calidad de vida. En términos democráticos no hay mejor camino que consolidar esa participación ciudadana para que los sueños colectivos sean protegidos y construidos de manera colectiva.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos a los señores legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Lic. MARCELO TORRES  
Diputado Provincial  
Bloque Frente Para la Victoria  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.